



FECHA:	25 de marzo de 2022
---------------	------------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2020-00190-00
REFERENCIA	Verbal sumario de Pertenencia
DEMANDANTE	Gina Howard Bent
DEMANDADO	Handel Bent Kelly, Lilliet Bent Kelly, Corine Hezel Howard Bent y las Personas Indeterminadas

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza, con el proceso de pertenencia de la referencia, que a la fecha el extremo activo no ha allegado las constancias de notificación personal de los demandados determinados, señores Handel Bent Kelly, Lilliet Bent Kelly y Corine Hezel Howard Bent del auto que admitió la demanda, adiado trece (13) de septiembre de 2021. Aunado a ello, dejo constancia que tampoco ha allegado el certificado del bien materia de litigio en el sistema de Coordenadas Magna Sirgas que administra el IGAC, ordenado en el auto admisorio de la demanda y solicitado mediante oficio No.0360 -21 del 25 de agosto de 2020. De otra parte, pongo de presente que la apoderada judicial de la parte actora allegó las fotografías del bien materia de litigio donde consta la fijación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C. G. P., no obstante, a la fecha no se ha inscrito la demanda el folio de matrícula respectivo, "por falta de pago de los derechos de registro". Finalmente, le informo que la Agencia Nacional de Tierras no ha emitido ningún pronunciamiento sobre el bien objeto de este proceso.

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Estefanie Campillo Castiblanco

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA. SIGCMA

Código de verificación:

643134847bfcf5ff9986f8b183b4028eaf81f1d71f0a3d6c282281d3613b2f68

Documento generado en 25/03/2022 05:00:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**